Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: Responsabilidad Medica
Radicado: 2012-00297-01

Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 3 de diciembre de 2021.

LAURA FERNANDA FORERO PICÓN
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diciembre nueve de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud de poder *(visible a carpeta 000CuardernoPrincipal-cuaderno 033 del expediente digital)*, se allega poder otorgado por el señor JUAN GUILLERMO LÓPEZ CELIS como apoderado general de SALUDCOOP E.P.S EN LIQUIDACIÓN, a la doctora MARTHA PATRICIA LOBO GONZÁLEZ, sin embargo el mismo no cumple con los lineamientos del art. 74 del C.G.P., pues no se acredita haber sido presentado personalmente ante autoridad competentes.

El mismo tampoco cumple con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, pues no se acredita la remisión del poder desde la dirección de correo electrónico del poderdante, inscrita en el Certificado de Existencia y Representación para efectos de notificaciones judiciales, ni se acredita que el correo electrónico del apoderado al que se confiere el poder corresponde al registrado en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo anterior, no se reconoce personería a la apoderada designada por SALUDCOOP E.P.S EN LIQUIDACIÓN, debiendo allegar el poder en debida forma, atendiendo las normas señaladas.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana de hoy 10 DE DICIEMBRE DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede en el Estado No._____.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.